

**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE MANIZALES (CALDAS)**

Auto: 821
Radicación: 17001318700420250025300
Accionante: Ricardo López Gómez
Identificación: 75.098.861
Accionada: Unión Temporal Convocatoria FGN 2024
Asunto: admite tutela

Manizales, 22 de diciembre de 2025

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Ricardo López Gómez**, en contra de la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de trabajo, acceso a cargos públicos en concurso de méritos y debido proceso.

Al observar que se cumplen las exigencias mínimas establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho admite la acción. Además, se advierte necesario VINCULAR al trámite de la referencia a integrantes interesados en el Concurso de Méritos en la UT Convocatoria FGN 2024 y a la Fiscalía General de la Nación.

Por consiguiente, se ordena correr traslado del escrito de tutela a la entidad accionada y los interesados, para que en el **término de un (1) día**, contado a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y, de ese modo, ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

Los informes que se alleguen al expediente se entenderán rendidos bajo la gravedad de juramento, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y deberán ser remitidos al correo electrónico epen04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente, indicando además la identificación de la persona encargada del cumplimiento de fallos de tutela.

Por otra parte, se dispone:

-Ordenar a la Fiscalía General de la Nación, efectuar la notificación por edicto, en el micrositio web de la institución, para que las personas que inscritas en el concurso tengan conocimiento de la acción de tutela.

Notifíquese y Cúmplase


Juan Carlos Merchan Meneses
Juez